



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

**Número de folio Solicitud:01559919
Recurso de Revisión: RR00157619
Recuso de Revisión: RR/DAI/3013/2019-PII
Acuerdo de Disponibilidad de la Información**

**H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, UNIDAD DE
TRANSPARENCIA. - JALAPA, TABASCO- - - - -**

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:** - - - - -

CUENTA.- En atención a la Resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 17 de enero del año 2019 derivada del Recurso de Revisión: **RR00157619**, en el que en su punto primero del Resuelve se **REVOCA** el Acuerdo de disponibilidad de fecha 23 de agosto del 2019, emitido por esta Unidad de Transparencia en atención a la solicitud **01559919**, por lo cual se procede a proveer lo conducente en cumplimiento al punto Segundo del Resuelve de la citada Resolución, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- En razón de lo anterior, esta Unidad de Transparencia giró oficio: UTAIPJ/122/2020, a la Dirección de Desarrollo Municipal; por ser del ámbito de sus competencia y responsabilidad, tal como se nos hizo ver en el resolución antes mencionada para poder atender de nueva cuenta la solicitud de información identificada con el número de folio INFOMEX 01559919 presentada el día 19 de agosto del año 2019, en donde requirió al **H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco**, la siguiente información: - - - - -

“Copia en versión electrónica del padrón de beneficiarios del programa mejoramiento de vivienda para la población vulnerable y requisitos para obtener el programa”.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el **Oficio No DDM/027/2020**, signado por **L.E. Raúl Alberto Morales Contreras**, Director de Desarrollo Municipal, mediante el cual da respuesta a la solicitud registrada bajo el folio: **01559919** del sistema INFOMEX, que con el mismo da contestación a la Resolución de fecha 17 de enero del 2020, derivada del Recurso de Revisión RR/DAI/3013/2019-PIII e informa bajo su más estricta responsabilidad lo expuesto en el oficio mencionado. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

TERCERO.- Por lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 45 del Reglamento de la Ley referida, se **acuerda la disponibilidad de la información**, tal y como fue instruido en la Resolución antes citada en el párrafo último de la página 25 de 27 en donde se manifiesta lo siguiente:

Sin embargo, en caso de que, la referida dirección manifieste la no posesión de la información bastará con el pronunciamiento en ese sentido, sin necesidad de convocar al Comité de Transparencia, en el entendido que dicha área deberá pronunciarse de manera clara, concisa y definitiva.

Por lo anterior, se da cumplimiento a la resolución concerniente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio INFOMEX **01559919** descrita en líneas cumpliendo con el presente acuerdo lo ordenado mediante la Resolución de fecha 17 de enero de 2020. -----

CUARTO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual, puede dirigirse al módulo de esta Unidad, en el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco en un horario comprendido entre las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.-----



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

SÉPTIMO.- Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en los estrados físicos que se encuentran en la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento y agréguese al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada de igual forma remítase copia del presente acuerdo a la Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

----- Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Erika Ivett Aguilar Torres, Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdo de su fecha. ----- Conste.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información dictado en el expediente relativo a la solicitud de la información identificada con el número de folio 01559919. -----

Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
Dirección de Desarrollo Municipal
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Jalapa, Tabasco, 06 de febrero 2020.

Lic. Erika Ivett Aguilar Torres.
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la información pública.
Presente.

Asunto: El que se indica.
Oficio No. DDM/027/2020.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
13:53 hrs Blanca

Para dar cumplimiento a lo solicitado mediante su oficio número UTAIPJ/1227/2020, de la solicitud folio número RR00157619 con número de expediente RR/DAI/3013/2019-PIII de fecha de fecha 4 de febrero del presente, donde solicita "copia en versión electrónica del padrón de beneficiarios del programa mejoramiento de vivienda para la población vulnerable y requisitos para obtener el programa" (sic).

Por lo anterior hago de su conocimiento que este H. Ayuntamiento **no** ha celebrado convenios de coordinación con el Instituto de Vivienda de Tabasco para la ejecución del programa mejoramiento de vivienda para población vulnerable de Tabasco, motivo por el cual **no se cuenta** con un padrón de beneficiarios. información peticionada por el solicitante, respecto a los requisitos para tal programa son los siguientes.

1. Acreditar la propiedad de la vivienda existente.
2. Ser de escasos recursos, según indicadores de pobreza y rezago social según CONEVAL.

Así mismo informo a usted, que hasta la presente fecha no hay programa de apoyo a la vivienda en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

Sin otro particular y en espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado le permito enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente
L.E. Raúl Alberto Morales Contreras.
Director de la Dirección de Desarrollo Municipal



C.C.P. Archivo.

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO MUNICIPAL



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

**OFICIO No.: UTAIPJ/122/2020
FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 01559919
EXPEDIENTE: RR/DAI/3013/2019-PIII
Jalapa, Tabasco, 04 de febrero de 2020**

ASUNTO: Solicitud de Información derivada de Resolución ITAIP

**L.E. RAUL ALBERTO MORALES CONTRERAS
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL**

P R E S E N T E

Por este medio, en consideración que el solicitante interpuso recurso de revisión identificado con número de folio INFOMEX **RR00157619** toda vez que no estuvo conforme con el Acuerdo de Disponibilidad de fecha 23 de agosto de 2019 emitido por el ex Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, en atención a la solicitud de información identificada con el número de folio INFOMEX 01559919. Y en la cual se determinó a través de la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, REVOCAR el acuerdo de disponibilidad de información de fecha 21 de agosto de 2019; mencionando que el sujeto obligado deberá gestionar nuevamente la solicitud de información para otorgar el pedimento informativo, en consecuencia, ordenó al H. Ayuntamiento de Jalapa dar cumplimiento al fallo que se resuelve.

Por lo que, para estar en condiciones de poder atender la citada resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito en un plazo no mayor a **24 horas** contados a partir de la recepción del presente oficio proporcione la información peticionada en la solicitud que originó la resolución que hoy nos atañe la cual corresponde a: **"Copia en versión electrónica del padrón de beneficiarios del programa mejoramiento de vivienda para la población vulnerable y requisitos para obtener el programa" (Sic)"**

Se envía la Resolución del recurso RR/DAI/3013/2019-PIII dictada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

